



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas ante esta Dirección General, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2013, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 30 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, en redacción dada por Orden de 11 de enero de 2013, de modificación de la anterior (BORM de 18/01/2013) esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

DISPONE:

- **Primero.** Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el **Anexo I**, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

- **Segundo.** Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el Anexo II, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 5 de diciembre de 2013

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

(PD Orden de 30 de octubre de 2008)




Fdo. Joaquín Buendía Gómez

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
32885445E	Alcón Coto, Fernando	Pedagogía Terapéutica
32883045Z	Dago Moya, Iván	Pedagogía Terapéutica
77512948G	Fernández Lázaro, Fco. Salvador	Pedagogía Terapéutica
23018747W	López García, M ^a Ángeles	Educación Física
23035034M	Prieto Costa, M ^a Pilar	Pedagogía Terapéutica
23232489M	Soler Hernández, Antonia	Lengua Extranjera: Alemán
29074222Z	Tomás Martínez, José	Lengua Extranjera: Francés
48425307A	Vicente Mármol, Gregorio	Lengua Extranjera: Inglés
48425307A	Vicente Mármol, Gregorio	Pedagogía Terapéutica

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DESESTIMACIÓN
27443965C	Fernández Amor, Catalina	No acredita/demuestra la titulación requerida para Pedagogía Terapéutica.
52524467B	Gómez Castillo, Ana M ^a	No pertenece al Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
22952276R	Guerrero García, Antonia	No es funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
27452908Q	Pedreño Escudero, Ángeles	No acredita/demuestra Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983, para Pedagogía Terapéutica.

